

Acuerdo de 26 de Julio, prorogando el término á los solicitantes de las preceptorías.

El Gobierno:

Teniendo informes de que algunos solicitantes á las preceptorías no pudieron presentarse á hacer oposición para el servicio de las escuelas, dentro del término fijado por el artículo 13 del acuerdo de 10 de Junio último y siendo conveniente ampliar dicho término: en uso de sus facultades.

Acuerda:

1^o Se prorroga por treinta días el término fijado en el artículo 13 del acuerdo de 10 de Junio citado, á todos los que pretendan servir escuelas que no estén ya provistas conforme á la disposición referida.

2^o Los Prefectos darán cuenta al Ministerio del ramo cada ocho dias con el resultado de los exámenes que se practiquen en virtud de este acuerdo; para ir provoyendo las escuelas, si los solicitantes hubiesen obtenido la certificación de ley.

3^o El presente acuerdo es adicional al de 10 de Junio ya citado.

Comuníquese — Managua, Julio 26 de 1877—
Chamorro — El Ministro de Instrucción Pública —
Chamorro.

—